

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1995, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura a don José Félix Barrantes Pascual en sustitución de doña Eulalia M.^a Carriol Sabariego, en representación de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Dada en Mérida, a 20 de noviembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración, por medio de la presente,

RESUELVE

Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartados c) «Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio», g) «Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e i) «La concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en los siguientes términos:

1. En el Jefe del Servicio de Asuntos Generales, las correspondientes al personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería o en cualquier otro Centro, dependiente de la misma, ubicado en Mérida.
2. En el Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, las del personal que desempeña sus funciones en la provincia de Badajoz, excepto las señaladas en el número anterior.
3. En el jefe del Servicio Territorial de Cáceres, las del personal que desempeña sus funciones en la provincia de Cáceres.

DISPOSICION ADICIONAL: A tenor de lo dispuesto en el artículo 67.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran válidos todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 15 de junio de 1993.

DISPOSICION FINAL: La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO